



ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ (ACPP) PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE COMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL PROYECTO MEDTOWN, COPRODUCCIÓN DE POLITICAS SOCIALES CON ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA PARA COMBATIR LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENI CBC MED 2014- 2020

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Órgano de contratación: Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP)

Título del proyecto: Project MedTOWN “Co producción de políticas sociales con actores de la economía social y solidaria (ESS) para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social”.

Financiación: El proyecto está financiado por la Comisión Europea a través del programa de cooperación transfronteriza en el marco del programa ENI MED 2014-2020 en un 86,50% y a través de fondos propios en un 13,50%.

Fecha provisional de inicio del contrato: 01/03/2020

Periodo provisional de ejecución de las tareas: 01/03/2020 - 05/09/2022

Descripción del proyecto: “MedTOWN es un proyecto de cooperación financiado por la Comisión Europea a través de su instrumento europeo de vecindad dentro del capítulo de cooperación transfronteriza y en el programa marco ENI MED 2014-2020. El principal objetivo del proyecto es promover y demostrar iniciativas de coproducción de políticas sociales a través de la cooperación pública, privada y del sector de la económica social y solidaria, así como fortalecer el papel y la capacidad de los actores de economía social y solidaria (ESS) en el modelo de coproducción a través de una comunidad compartida de prácticas y un mejor marco regulatorio.

MedTOWN

MedTOWN es una iniciativa centrada en el potencial combinado de los agentes de la economía social y solidaria (ESS), la ciudadanía y las administraciones públicas para coproducir las políticas sociales que pueden combatir la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la insostenibilidad ambiental en los países ribereños del Mediterráneo, facilitándoles herramientas que los ayuden a construir resiliencia local y sociedades sostenibles, impulsando el papel de la ESS en la gestión de lo público a escala mediterránea.

La iniciativa se basa en la investigación para la acción para apoyar el diseño de políticas públicas eficaces sobre la prestación de servicios sociales. A tal efecto, se emprenderán una serie de acciones demostrativas experimentales que despliegan un modelo de coproducción y que servirán tanto como modalidades efectivas para aumentar la eficacia de la prestación de servicios sociales durante el proyecto como para el seguimiento de los resultados para el diseño de políticas.

La investigación y el análisis se llevarán a cabo en el país y en la región Euro-mediterránea a través de una Comunidad Regional de Prácticas y un Grupo de Investigación Regional que elaborará estudios, documentos, seminarios, talleres y recomendaciones de políticas. Se diseñará una estrategia de comunicación adaptada con los actores involucrados tanto en el país como en la UE y a nivel regional, para la sensibilización y la difusión.

El presupuesto total del proyecto es de 3.444.831,73 euros y está financiado en un 86,50% por el Instrumento Europeo de Vecindad (2.979.779,45 euros).

El período de ejecución del proyecto es de 36 meses, desde el 05/09/2019 hasta el 04/09/2022.

El partenariado está compuesto por 9 organizaciones socias de 6 países mediterráneos y 9 entidades asociadas.

Los socios:

- BEN: Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), ONG, España
- P1: Tier 1 Technology SL (Tier 1 SL), Operador Económico Privado, España
- P2: Sociedad Científica para la Cohesión y el Desarrollo Social (EPEKSA), No Profit, Grecia
- P3: Asociación de Desarrollo Agrícola (PARC), ONG, Palestina
- P4: Fondo Hachemita Jordano para el Desarrollo Humano (JOHUD), ONG, Jordania
- P5: Asociación de Mujeres Tunecinas para la Investigación sobre el Desarrollo (AFTURD), No Profit, Túnez
- P6: Autoridad Local de Campolide, Departamento de Servicios Sociales (JFC), Adm. Pública, Portugal
- P7: Grupo Hidrológico Palestino para el Desarrollo de los Recursos Hídricos y Ambientales (PHG), ONG, Palestina
- P8: Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, Gobierno de las Islas Baleares (CAIB), Administración Pública, España

Asociados



MedTOWN

- ASS1: Municipio de Sevilla, España
- ASS2: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), ES
- ASS3: Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Solidaridad Social, Grecia
- ASS4: Ministerio de la Mujer, de la Familia y de la Infancia (MFFE), Túnez
- ASS5: Universidad de Birzeit, Palestina
- ASS6: Autoridad de Calidad Ambiental (EQA), Palestina
- ASS7: Ministerio de Asuntos Sociales (MSA), Túnez

DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza y objeto

El presente pliego tiene por naturaleza y objeto la definición de los servicios, la fijación de unas condiciones económicas y técnicas, y un abordaje de los materiales que se emplearán durante su ejecución. Se recogen también las condiciones generales, legales y contractuales que regirán todo el proceso y las relaciones entre la organización contratante y contratada.

El objeto de este pliego es la contratación de los servicios para prestar apoyo a Asamblea de Cooperación por la Paz en la planificación, organización y desarrollo de varios eventos en el marco del WP2 (comunicación) del proyecto MedTOWN para dar a conocer y fomentar los procesos de coproducción. En concreto, los trabajos consistirán en la organización de tres eventos internacionales y seis mesas redondas nacionales.

2. Objetivos del contrato

Las acciones a realizar en el marco del contrato son:

- Organización de la Conferencia Internacional de Lanzamiento del proyecto MedTOWN. Este evento reunirá a representantes de las entidades socias del proyecto con personas clave desde el punto de vista estratégico del ámbito político, social e investigador, con el objetivo de involucrar a actores relevantes para difundir los resultados y conseguir una mayor implicación. Debe servir para definir aspectos críticos en las líneas de trabajo, análisis e investigación a seguir. (1 día de duración, 24 personas asistentes). Sevilla (España) Abril-junio 2020*
- Organización de 6 mesas redondas nacionales (2 en España, 2 en Portugal, 2 en Grecia. 18-20 personas asistentes a cada uno*). Estas mesas se realizarán para compartir con autoridades nacionales y otras partes interesadas relevantes los resultados, recomendaciones y herramientas de transferencia. Con ellos se busca reforzar su implicación para potenciar las actividades del proyecto.
- Seminario internacional sobre Economía Social y Solidaria. Este evento pretende maximizar las sinergias entre proyectos ENI, centrados en la ESS y establecer parámetros



MedTOWN

comunes de referencia para evaluar resultados, con el objetivo de ofrecer la posibilidad de integrar los resultados de cada proyecto, consiguiendo un efecto multiplicador, que cree una ruta para transferir los resultados y potenciar políticas innovadoras. (1 días de duración, 18-20 personas asistentes). Grecia, 2021*

- Organización de una Conferencia Internacional sobre Economía Social y Solidaria y servicios sociales. Este evento tiene como objetivo presentar, visibilizar y discutir los resultados del proyecto, y elaborar un conjunto de recomendaciones para el camino a seguir. (1 día de duración, 24 personas asistentes) Palma de Mallorca (España) 2022*.

*Fechas y lugares provisionales, a confirmar.

Resultados esperados:

Los productos esperados que se obtendrán tras la vigencia del contrato son:

- 3 conferencias internacionales celebradas
- 6 mesas redondas nacionales celebradas
- Memoria de las acciones y alcance de los trabajos realizados

OBLIGACIONES DE ACPP

3. Información que debe aportarse

ACPP comunicará y aportará a la empresa contratada toda la información que pueda ser necesaria para la consecución de las acciones planificadas y el efectivo cumplimiento del contrato.

4. Asistencia en relación con la normativa

Estarán previstas y expuestas las disposiciones normativas (nacional, autonómica y local) que puedan afectar tanto en la ejecución de las acciones como al futuro contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

5. Obligaciones generales

5.1. La empresa contratada deberá acogerse y acatar las normativas y leyes vigentes durante la duración de su contratación. La responsabilidad del incumplimiento de estas normativas correrá a cargo de la empresa contratada.



MedTOWN

5.2. La empresa contratada deberá asegurarse del cumplimiento efectivo y eficiente de acuerdo a las prácticas profesionales que ofertan.

5.3. Si la empresa contratada considera que ACPP excede o sobrepasa su autoridad como gestor del proyecto, puede reclamar o notificar su opinión a ACPP en un plazo de 15 días desde que reciban la ejecución de alguna orden que genere disconformidad.

5.4. Se considerarán privados y confidenciales todos los documentos e información que se haya suministrado por parte de ACPP a la empresa contratada.

5.5. Si la empresa contratada se compone de un consorcio de dos o más personas, todas responderán ante las condiciones estipuladas para el cumplimiento formal del contrato. En caso de que se asigne a una única persona como representante del consorcio, ésta se encontrará en la facultad de tomar decisiones que comprometan al resto del consorcio. Si existe una modificación en el consorcio y no se ha notificado previamente a ACPP, se considerará un incumplimiento estricto del contrato.

6. Código deontológico

6.1. La empresa contratada deberá ser fiel al código deontológico de su profesión, así como, respetar los derechos humanos.

6.2. La empresa contratada deberá conocer y trabajar para cumplir lo establecido en el Código de Conducta de ACPP. Deberá hacer una Declaración de intención escrita con respecto a la política de la compañía en relación con el Código de Conducta y cómo se implementará, si ACPP lo solicita, y comunicarlo a su trabajadores/as, proveedores y a la propia ACPP.

6.3. Todas las empresas preseleccionadas deberán mostrar un rechazo a cualquier situación de regalo, gratificación y/o soborno a modo de incentivo para recibir un trato de favor durante el concurso donde podrán ser seleccionadas.

6.4. Desde la formalización del contrato, e incluso, tras la extinción de éste, se deberá mantener el secreto profesional entre ambas partes presentes en el contrato.

7. Conflicto de intereses

7.1. La empresa contratada deberá impedir o suprimir cualquier situación que comprometa la ejecución del contrato.

7.2. Todo conflicto de intereses deberá ser notificado por escrito lo antes posible a ACPP.

7.3. La empresa contratada deberá asegurar que su personal no se encuentre en alguna situación que pueda generar un conflicto de intereses.



7.4. Una vez resuelto el contrato, la empresa contratada limitará sus funciones tan sólo a la prestación de servicios prevista en el contrato.

DISPOSICIONES TECNICAS

8. Acciones a realizar

La empresa adjudicataria debe realizar las siguientes tareas:

- Coordinación de los encuentros contratados, bajo la dirección de ACPP y las entidades socias locales correspondientes
- Dotación de recursos para la coordinación operativa del evento
- Gestión de lugares de celebración, asegurando que cuentan con espacio y medios técnicos y audiovisuales necesarios para la prestación del servicio en cada una de las actividades.
- Contactos con ponentes y realización de trámites necesarios en relación a su traslado, alojamiento y honorarios si los hubiere.
- Producción de elementos materiales que se consideren necesarios en cada evento: para señalética y acondicionamiento de espacios y/o entrega a asistentes.
- Inscripción, recepción y atención a asistentes a los distintos eventos, incluyendo la gestión de listas de asistentes y documentación exigida para la justificación de cada evento.
- Personal de apoyo durante la celebración de cada evento
- Gestiones necesarias para atender en las pausas (bebida y comida en coffee breaks, etc) para las personas asistentes que se estipulen.

DISPOSICIONES ECONOMICAS

9. Presupuesto

El coste de la ejecución de esta actividad asciende, como máximo a 43.360,00 euros (IVA incluido). Este precio no será objeto de revisión.

Categoría de gasto	Resultados esperados	Unidades	Precio unitario	Total en euros (IVA incluido)
Servicios externos	Organización de eventos internacionales	3	8.000,00 €	24.000,00 €
	Organización de mesas redondas nacionales	6*	3.000,00 €	18.000,00* €



	Costes del lugar de celebración	1	1.360,00 €	1.360,00 €
Presupuesto total aprobado (IVA incluido)				43.360,00 €

* Fe de erratas: en una versión anterior, esta tabla indicaba 3 mesas redondas nacionales en lugar de 6, que es la cantidad correcta.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de los costes relativos a la organización de cada uno de los eventos, incluyendo:

- Lugar de celebración
- Costes de alojamiento, traslados y/o honorarios de ponentes. Mínimo 2 ponentes de relevancia en cada evento desarrollado**.
- Personal de apoyo durante la celebración de cada evento
- Catering básico para asistentes (coffee breaks)

**Cada organización socia del proyecto, se hará cargo de las dietas de las personas pertenecientes a las mismas que participen en cada encuentro, por lo que estas no tendrán que ser consideradas.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10. Participación

La participación está abierta a todas las personas físicas que sean nacionales y personas jurídicas [que participen individualmente o en un grupo (consorcio) de licitadores] que estén efectivamente establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea o en un país o territorio elegible según se define en el Reglamento (UE) no 236/2014 que establece normas y procedimientos comunes para la aplicación de los instrumentos de la Unión para la acción exterior (CIR) para el instrumento aplicable en virtud del cual se financia el contrato. La participación también está abierta a organizaciones internacionales.]

11. Motivos de exclusión

Los licitadores serán excluidos de la participación en los procedimientos de contratación si:

- están en quiebra o en proceso de liquidación, sus negocios son administrados por los tribunales, han llegado a un acuerdo con sus acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos relativos a esas cuestiones o se encuentran en



MedTOWN

- cualquier situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o los reglamentos nacionales;
- ellos, o las personas que tengan poderes de representación, decisión o control sobre ellos, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional por sentencia de una autoridad competente que tenga fuerza de cosa juzgada; (es decir, contra la que no sea posible interponer recurso);
 - que hayan cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que el poder adjudicador pueda justificar;
 - que no cumplan con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social o al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que estén establecidos, del país del poder adjudicador o del país donde deba ejecutarse el contrato;
 - que ellos, o personas con poderes de representación, decisión o control sobre ellos, hayan sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal, cuando dicha actividad ilegal vaya en detrimento de los intereses financieros de la UE;
 - están actualmente sujetos a una sanción administrativa.

12. Número de solicitudes

Cada persona física o jurídica puede presentar una única oferta, sea cual fuere su forma de participación.

13. Modo de envío de las ofertas

Las ofertas deben presentarse físicamente en la oficina de MedTOWN de Asamblea de Cooperación por la Paz, sita en calle Fernández Campos 2, bajo. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Plazo máximo para la entrega de las ofertas: 15.00 horas del Martes, 18 de febrero de 2020 (CET). Por favor, respete el plazo. Toda oferta enviada con posterioridad no se tendrá en cuenta.



14. Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego debe ser suficientemente claro para evitar que los candidatos invitados a ofertar tengan que solicitar información complementaria en el curso del procedimiento. Pero en caso de requerirse dicha información complementaria, las empresas pueden enviar sus consultas por escrito a la siguiente dirección medtown@acpp.com antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, especificando la referencia de publicación y el título del contrato.

15. Modificación de solicitudes

Las empresas podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas. Después de este plazo no se podrán modificar las ofertas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION

16. Criterios de selección

Los siguientes criterios de selección se aplicaran a las personas licitadoras. En el caso de que el licitador sea un consorcio, estos criterios de selección serán aplicables al consorcio en su totalidad.

Están facultadas para ser contratadas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar TRLCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

a) Requisitos de solvencia técnica:

Todas las empresas ofertantes deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Tener experiencia en organización de jornadas, mesas redondas y eventos
- Tener experiencia en proyectos de Economía social y solidaria (ESS)
- Tener experiencia en proyectos financiados por fondos de la UE
- Tener experiencia en proyectos de promoción de la igualdad y/o incorporación de la perspectiva de género

Adicionalmente a los criterios mencionados, se valorarán los requisitos siguientes:

- Ser una entidad del ámbito de la Economía Social y Solidaria



MedTOWN

- Acreditar medidas sociales y de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco de la entidad
- Acreditar medidas de compromiso medioambiental en el marco de la entidad

b) Solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán acreditar una solvencia económica y financiera equivalente a 1,5 veces el precio de licitación establecido en este pliego, en los 3 últimos años.

17. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto, de acuerdo con la ponderación que se detalla a continuación para cada uno de ellos:

- Oferta técnica (80 puntos)

Calidad de la oferta, incluyendo:

	Máxima Puntuación
Enfoque metodológico	30 puntos
Estructura del equipo y CVs	20 puntos
Elementos innovadores	30 puntos

a) Enfoque metodológico (30 puntos)

- Coherencia con los objetivos definidos, el alcance, la claridad y la exactitud de la oferta
- Viabilidad del enfoque propuesto y adecuación de la metodología a los desafíos económicos, sociales y ambientales en los campos relativos del contrato

b) Estructura del equipo y CVs (20 puntos)

- Composición multidisciplinar del equipo
- Conocimiento temático y grado de especialización en los campos relacionados con el contrato.
- Nivel y relevancia de las capacidades personales y colectivas

c) Elementos innovadores (30 puntos)

- Introducción de nuevos enfoques o aspectos técnicos en línea con las tareas descritas anteriormente que refuerzan el cumplimiento de los resultados.



- Oferta económica (20 puntos)

La oferta económica deberá incluir un presupuesto desagregado, que incluya el presupuesto asignado a cada uno de los eventos a celebrar.

Puntuación para la oferta económica que se valora:

$$P = 20 * \frac{\text{precio más bajo}}{\text{precio licitador}}$$

La puntuación total de la oferta valorada será la suma de la puntuación obtenida para la oferta técnica más la obtenida para la oferta económica.

18. Idioma de trabajo

Las comunicaciones que se realicen por escrito a lo largo de este procedimiento deberán hacerse en español.

PRESENTACIÓN, APERTURA Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

19. Presentación de las ofertas

Las ofertas deben ser presentadas en una copia original.

La oferta técnica y la oferta financiera se presentarán juntas en sobre cerrado. Los sobres después deben ser introducidos en otro sobre cerrado, excepto si debido a su volumen son necesarios varios sobres.

20. Apertura de las ofertas

La sesión de apertura se realizará una semana después de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Por tanto, las ofertas serán abiertas en sesión pública por el comité de evaluación el siguiente día y hora:

26 de febrero de 2020 a las 11.00 horas

Las actas del comité de evaluación estarán a disposición de los licitadores bajo petición. Tras la apertura pública de las ofertas, no será posible facilitar ninguna información, evaluación, clarificación o recomendación sobre el proceso de licitación hasta que el contrato sea adjudicado.



CONDICIONES LEGALES

21. Autorizaciones y Licencias

La empresa contratada deberá gestionar y obtener las licencias y/o autorizaciones administrativas para llevar a su fin las acciones recogidas en el contrato. Además, de adoptar medidas de seguridad para que sólo las personas autorizadas puedan tener acceso a la ejecución de las acciones contratadas.

22. Confidencialidad y protección de datos

La empresa contratada deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

Asimismo se compromete a respetar la confidencialidad más estricta con respecto a toda la información técnica, comercial o de otro tipo que tenga constancia como parte de la ejecución del servicio.

La empresa contratada se obliga a cumplir con las prescripciones que se prevean en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en especial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que adapta al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

En cualquier caso, el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa.

23. Base Legal

- Reglamento (UE, EURATOM) nº 1046/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, relativo a las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión;
- Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas;
- Reglamento (CE) nº 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se crea un Instrumento Europeo de Vecindad;
- Normas comunes de aplicación de ENI (Reglamento (CE) nº 236/2014) por el que se establecen normas y procedimientos comunes para la aplicación de los instrumentos de la Unión para la financiación de proyectos exteriores;

MedTOWN

- Normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 897/2014 del Consejo, de 18 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones específicas para la aplicación de los programas de cooperación transfronteriza financiados con arreglo al Reglamento (UE) nº 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Instrumento Europeo de Vecindad;
- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*;
- Programa Operativo Conjunto para la Cuenca del Mar Mediterráneo de ENI CBC aprobado por la Comisión Europea el 17/12/2015 (Decisión nº C(2015) 9133), y sus anexos;
- Todos los manuales y directrices emitidos por el Programa, en su última versión;
- Los Convenios de Financiación firmados entre la Comisión Europea y los Países Asociados Mediterráneos;
- El Contrato de Subvención con el número de referencia MedTOWN A_A.3.2_0265 (04/09/2019) entre la Asamblea de Cooperación por la Paz y la Autoridad de Gestión del Programa ENI CBC MED 2014-2020
- El Acuerdo de Asociación entre los socios del proyecto MedTOWN

24. Régimen de pago y facturación

La entidad adjudicataria presentará una factura al finalizar cada evento. Su pago se realizará en el plazo de 10 días naturales desde la fecha factura.

Las facturas se presentarán a:

Asamblea de Cooperación por la Paz. C/ Príncipe 12- 5ºD, 28012 Madrid. CIF: G80176845.

En todas las facturas emitidas por el contratista deben reflejar el nombre del proyecto: "*MedTOWN*,... ", como requisito de pago.

RESCISION DE CONTRATO

25. Causas de rescisión de contrato

1. Cuando en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de un contrato se hayan producido errores o irregularidades sustanciales o fraude sospechado o probado, se suspenderá el pago y/o la ejecución de dicho contrato.
2. En el supuesto de que el causante de dichos errores, irregularidades o fraudes fuera la entidad contratada, se podrá además denegar el pago o recuperar los importes ya



MedTOWN

pagados, proporcionalmente a la gravedad de dichos errores, irregularidades o fraudes.

3. El Órgano de Contratación (ACPP) podrá suspender la ejecución del contrato cuando considere que procede dicha suspensión en interés del proyecto.